

09-07-2009



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

14 Y 150 k Alfonso

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFREN.  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000983

FOLIO TRÁMITE: 65.429

NOMBRE: CARLOS NANDE JAVIER

UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: CARDENAL

CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA

GIRO: VARIOS AGUA MIEL

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

20-Abril-2016

EXTERIOR: SAI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016 IMPORTE: \$474.34

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

DE LA HACIENDA MUNICIPAL \*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
CARLOS NANDE JAVIER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de tenencia del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Allírdo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS